



# Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General  
Contratación  
Expte. 000038/2013-CONTR



Mediante la presente se le notifica el **acuerdo de Junta de Gobierno Local**, de la sesión ordinaria celebrada el día **9 de septiembre de 2013**, por el que se aprueba la adjudicación del acuerdo marco para el **suministro de material vegetal y complementario (expte. 000038/2013-CONTR)**, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“**U.3.** Visto que por la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de junio de 2013 se aprobó iniciar el expediente para la contratación del **suministro de material vegetal y complementario (expte. 000038/2013-CONTR)**, aprobándose también el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de condiciones técnicas, que ha de regir la adjudicación del contrato, por procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario y sujeto a regulación armonizada, y se autorizó el correspondiente gasto.

Visto que con fecha 5 de junio de 2013 se envió anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea, el cual se publicó en dicho diario el día 7 de junio de 2013, y en el Boletín Oficial del Estado, con fecha 18 de junio de 2013; y en el Perfil del contratante de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones durante 40 días naturales.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 4 de julio de 2013 la Mesa de Contratación propuso la adjudicación del **acuerdo marco para el suministro del Lote nº 2 de material vegetal y complementario** a la entidad “**Agrícola Guadalhorce, S.L.**”, con CIF B-92166818, según el siguiente detalle:

**Porcentaje de baja único sobre precios unitarios: 15 %**

**Plazo de Entrega: 1 día.**

**Duración del Acuerdo Marco:** la duración es de un año, prorrogable antes de la finalización del plazo referido, por periodo de un año, siendo por tanto la duración máxima del contrato de 2 años.

Visto que mediante Resolución nº **9322/2013**, de fecha 27 de agosto de 2013, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, y para que constituyera la garantía definitiva.

Visto que el licitador “**Agrícola Guadalhorce, S.L.**”, presentó garantía definitiva por importe de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMOS (1.239,67 €), equivalente al resultado de aplicar el 5% al establecido como presupuesto estimado de licitación anual, IVA excluido, así como los documentos justificativos exigidos.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F-366/2013

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,



# Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General  
Contratación  
Expte. 000038/2013-CONTR



www.fuengirola.org

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los miembros asistentes, acuerda:

**PRIMERO.** Declarar válida la licitación.

**SEGUNDO.** Adjudicar a la entidad "Agrícola Guadalhorce, S.L.", con CIF B-92166818, el acuerdo marco para el suministro del lote nº 2 (materiales complementarios de jardinería) de material vegetal y complementario para el Ayuntamiento de Fuengirola (expte. 000038/2013-CONTR), conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

**Porcentaje de baja único sobre precios unitarios: 15 %**

**Plazo de Entrega: 1 día.**

**Duración del Acuerdo Marco:** la duración es de un año, prorrogable antes de la finalización del plazo referido, por periodo de un año, siendo por tanto la duración máxima del contrato de 2 años.

Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la mayor puntuación total de todas las ofertas presentadas, teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, de los que se desprenden las siguientes valoraciones:

**LOTE 2:**

	Entidad Presentadora	CR 1 Mejor Oferta Económica (0 a 90 puntos)	CR 2 Menor Plazo Entrega (0 a 10 puntos)	TOTAL
1	Agrícola Guadalhorce, S.L.	90	10	100
2	Aljardín Ingenieros SL	36	2.50	38.50
3	Viveros Guzmán SL	18	10	28

**TERCERO.** Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

**CUARTO.** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y publicar la misma en el perfil del contratante.

**QUINTO.** Notificar a la entidad "Agrícola Guadalhorce, S.L.", adjudicataria del acuerdo marco, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse una vez transcurridos 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

**SEXTO.** Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante. Así mismo, por tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada, deberá publicarse en el B.O.E. y D.O.U.E., de conformidad con el art. 154 del TRLCSP.



# Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General  
Contratación  
Expte. 000038/2013-CONTR



www.fuengirola.org

**SÉPTIMO.** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público”.

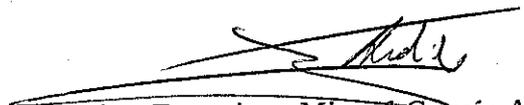
La presente notificación se expide de conformidad con el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta ya reseñada.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso especial en materia de contratación, al que hace referencia los artículos 40y ss. del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación de dicho acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la preceptiva ley o bien interponer directamente aunque no sea simultáneamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación , ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

En Fuengirola, a 13 de septiembre de 2013

El Vicesecretario  
(P.D.Decreto nº 3526/12)

  
Fdo.: Francisco Miguel García Azuela



SECRETARÍA